

El periódico oficial de Medellín se emite todos los domingos en la Imprenta del Sur. Jacobo F. Lince. Su ajente general es el Sor. Aureliano Ortá: se despacha en el almacén de Lince i Pérez plaza principal, calle de Bolívar n.º 43. Se canjea por todos los periódicos nacionales i extranjeros.—La suscripción por trimestres anticipados vale 12 reales por semestres 24 rs. por año 48 rs.; los números sueltos se venden a 1 real.



Los funcionarios públicos o los particulares que deseen que se inserten en el periódico algunos documentos oficiales, o piezas interesantes al bien público, los remitirán al Sr. Presidente del instituto de educación.—Los ciudadanos que gusten de publicar algunas composiciones literarias, noticiosas, avisos etc., de utilidad particular, se calenderán para su admisión con el mismo Sr. Presidente del instituto o con el secretario de la Gobernación; para el costo de la impresión con el ajente del periódico.—Nadie remita artículos sobre cuestiones personales.

GACETA OFICIAL DE MEDELLÍN.

TRIM. II.

Medellín 15 de mayo de 1852.

NUM. 19.

CONTENIDO.

OFICIAL.

- Espedición de Florez.
Comisión corográfica.
Circular del Sr. Obispo Gomez Plata.
Deberes de los eclesiásticos.
Hipoacusia.
Nota del Sr. Provisor.
Id. del Gobernador de Medellín al Diputado de Antioquia.
Remitido.

OFICIAL.

ESPEDICIÓN DE FLOREZ.

Noticias de Guayaquil del 26 de marzo.

El Comandante Jeneral del Sur recibió en la noche del 7 de abril una nota del Gobernador de Imbabura i el Ecuador, trascribiéndole una del Ministro de Estado, en el Despacho del Interior de aquél Gobierno, en que participa el apresamiento de dos goletas de la expedición al mando de Florez en las inmediaciones de la embocadura del río Guayaquil, habiendo muerto 23 piratas, entre los que se encuentran el Coronel Manuel Tamayo i Comandante Rafael Guerrero, quedando prisioneros el Coronel J. Hernández, Comandante Modesto Moreno i varios mas de la tripulación. La goleta, al mando del ex-Jeneral Guerra, encalló cerca de la costa, salvándose los que se hallaban a bordo.

Hasta la misma fecha del 26 de marzo, no había llegado la expedición de Florez á la vía de Guayaquil, i había sufrido, sin embargo, dos revences: el uno en Cumbal, donde el Coronel España, Gobernador de la provincia de Túquerres, derrotó completamente a mas de cuatrocientos facciosos, que se habían levantado con el intento de proteger la internación de las fuerzas vandálicas destinadas a penetrar por el puerto del Pailón, i el otro sobre las costas del Ecuador, donde han sido apresadas las goletas de que antes se hace referencia, con pérdida de cuatro jefes absolutistas (dos muertos i dos prisioneros), siendo por otra parte probable que el Jeneral Guerra haya sido hecho prisionero con la tripulación de uno de esos buques.

¡DIOS PROTEJE LA LIBERTAD!

COMISIÓN CORÓGRAFICA.

El 12 del corriente hemos tenido el placer de recibir en esta capital al ilustre Coronel de Ingenieros Sr. Agustín Codazzi jefe de la comisión, i a sus recomendables compañeros

SS. Prise i Triana: un amable jóven hijo del Sr. Codazzi, sigue también a su padre en esta importante excursión.

La provincia de Medellín felicita a sus distinguidos huéspedes i se promete confiadamente que sus interesantes trabajos dejarán establecidos muchos planes que con auxilio del tiempo han de verificar el desarrollo de los inmenos elementos naturales de prosperidad en que ella abunda; i a los cuales solo ha faltado observación que los haga conocer e inteligencia que los explote.

f. 5531 CIRCULAR A TODOS LOS VICARIOS.

Antioquia octubre 17 de 1840.

Al Señor Vicario del cantón de

He tenido noticia i aun he visto con pesar i horror en papeles públicos que algunos eclesiásticos de mi Diócesis olvidando la lealdad de su ministerio se han presentado al frente de su pueblo armados como jefes militares i se ha currado al triunfo de cierto partido político: si 1830 he reprochado una conducta semejante en los eclesiásticos, que como ministros de paz jamás deben ofrecerse como espadachines u hombres de guerra, cuyos caracteres no convienen muy bien con su estado. Ni por el Gobierno, ni por la religión, i mucho menos por cualquiera otra causa, deben los sacerdotes del Dios de la concordia, hallarse nunca a la cabeza de las armas ni tumultos populares, porque, ¿cómo el que amolla la víctima inoculada de nuestros altares habrá de empollarla con los instrumentos de sangre i de muerte? Las armas nuestras, dice San Pablo, no son carnales sino espirituales; i conformes al espíritu i mansedumbre de nuestra religión. La predicación, la oración, la humildad, el llanto i la sumisión, tales son i deben ser los instrumentos de su defensa i de su socorro. Usar de otras, es contrario a su vocación i demuestran a los fieles, que han nacido mejor para soldados, que para ser los dispensadores de los misterios de la Divinidad.

La Iglesia en todo tiempo ha exercido i castigado con rigor, los excesos de los sacerdotes en este particular. En su primitiva existencia veía con tanto horror las armas de guerra en manos de los sacerdotes, que hasta para su propia defensa las prohibía, i el eclesiástico que las usara o proclamara, indigno era de continuar en su profesión, i arrojado del recinto del Santuario, tendría que mendigar el perdón i la indulgencia. El Sínodo de Meaux mandó disponer a los sacerdotes que tomen armas o salgan en medio de los escuadrones o batallones. Los sumos Pontífices Nicolas I. i Juan VIII prohíben con grandes penas estos actos en un eclesiástico, i varias otras leyes cambiantes, no son más severas en el particular. U. Sr. Vicario

Nº 19. May 15 - 1852

A.G.A. p. 75-77. 23